

Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Tramite de Pensión por Retiro. 2024.

Institución: Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Nombre: Tramite de Pensión por Retiro. 2024.

Dirección: Oficinas Centrales del IPSFA: Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

Sucursal IPSFA San Miguel: Carretera Panamericana Km. 136.

Sucursal IPSFA Santa Ana: 6a. Avenida Sur y 11a. Calle Poniente.

Consultas a TELEIPSFA: 2260-6270, e-mail: servicioalcliente@ipsfa.com

Horario: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Tiempo de respuesta: De 1 a 2 meses.

Área responsable: Departamento de Servicio al Cliente

Encargado del servicio: Gestores de Servicio al Cliente.

Descripción: Para saber si un afiliado aplica a ésta prestación, es necesario que se cumplan las condiciones mínimas para dicho trámite "25 años de servicio cotizados al instituto y 50 años de edad". Según lo establecido en los Art. 25 y 26 de la Ley del IPSFA. Cumpliendo con los requisitos, deberá presentarse al Departamento de Servicio al Cliente IPSFA para firmar la solicitud emitida. En la primera planta del edificio del IPSFA. Favor solicitar cita al Tel. 22347471, para evitar aglomeraciones

Requisitos generales: Los Requisitos para iniciar el trámite:

Del Afiliado:

jFotocopias legibles de DUI y NIT ampliadas al 150%

jCarnet o Constancia de Número de afiliación ISSS

jPartida de Nacimiento original

jCertificaciones de Tiempo de Servicio (de todas la Unidades Militares donde estuvo de alta)

jConstancia de Empleador de último salario con el detalle de descuentos (solo personal de Alta)

jCuenta Bancaria actualizada máximo 1 mes (Agrícola, Cuscatlán, Davivienda, Scotiabank o América Central)

jConstancia CEFAFA (solo personal de Alta)

Si es por medio de Apoderado Legal: Poder con cláusula especial describiendo el nombre del Tipo de trámite, DUI y NIT del Apoderado Legal

Costo: 0.00

Observaciones: Cotizan para Pensión todas las poblaciones Afiliadas al IPSFA. Excepto Empleados IPSFA, civiles y Cotizantes Voluntarios al Art. 54 de la Ley del IPSFA.